

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de abril de 2024.



VISTOS: Informe N° 274-2024-DIRESA-HRM-03 emitido el 20 de marzo de 2024 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 062-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 19 de marzo de 2024 por el Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 127-2024-DIRESA-HRM-AL/01 emitido el 13 de marzo de 2024 por el Asesor Externo del Área de Asesoría Legal, Informe N° 244-2024-DIRESA-HRM-06 emitido el 07 de marzo de 2024 por la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 0305-2024-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 05 de marzo de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 017-2024-DIRESA-HRM/6.1-AGDCyR emitido el 04 de marzo de 2024 por la Responsable del Área de Gestión de la Capacitación y Rendimientos, Informe N° 085-2024-DIRESA-HRM/05 emitido el 08 de febrero de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 0061-2024-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 emitido el 31 de enero de 2024 por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Informe N° 019-2024/PCL-BS-DIRESA-HRM/19-19.1 emitido el 30 de enero de 2024 por la Jefatura del Área de Banco de Sangre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, por otro lado, el artículo 46 de la Ley N° 26842 establece que: "Las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como el funcionamiento de bancos de sangre, centros de hemoterapia y plantas de hemoderivados, se rigen por la ley de la materia y su reglamento y están sujetas a la supervisión y fiscalización por parte de la Autoridad de Salud de nivel nacional o de a quien ésta delegue.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de PRONAHEBAS", cuyo objetivo general, es establecer lineamientos de política sectorial para el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre, y de las instancias regionales y locales que lo integran (Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre);

Que, a través de Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA resuelve aprobar diversas Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) y son de aplicación a nivel nacional, encontrándose dentro de estas la Norma Técnica N° 016-MINSA/DGSP-V.01: "Formatos y Registros" que, establece la estructura que debe contener el PLAN DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO del Centro de Hemoterapia o Banco de Sangre;

Que, a través de Informe N° 019-2024/PCL-BS-DIRESA-HRM/19-19.1 de fecha 30 de enero de 2024, la Jefatura del Área de Banco de Sangre, remite al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el "Plan de Capacitación y Entrenamiento en Banco de Sangre – 2024", a fin de que sea revisado y aprobado por resolución directoral; manifiesta que, dicho plan ha sido elaborado de acuerdo a los formatos indicados por el Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS); el mismo que, será presentado en la evaluación y supervisión anual que realiza el mencionado programa;

Que, con Informe N° 0061-2024-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 de fecha 31 de enero de 2024, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, eleva ante la Dirección Ejecutiva, el "Plan de Capacitación y Entrenamiento en Banco de Sangre – 2024", con el objeto de que sea revisado y aprobado mediante acto resolutivo;

